

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE (MPPTT) –
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (OAI)**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO ARTICULACIÓN SOCIAL

1000 Aspectos preliminares

1200 Alcance

1201 La referida actuación estuvo orientada a verificar la legalidad y la sinceridad de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas, relacionadas con la ejecución del Proyecto “Articulación Social del Ministerio de Transporte Terrestre con la Comunidad”: Proyecto “Articulación Social”, durante el ejercicio económico financiero del año 2012. A tal efecto, se seleccionó una muestra de 47,37% (Bs.10.940.783,33) del total de compromisos causados con cargo a las acciones específicas 001 al 005 (Bs. 23.095.051,26); además, se verificó la ejecución presupuestaria de la acción específica 006, por Bs. 134.346.745,44.

1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la legalidad, la exactitud, la sinceridad y la correcta inversión de los recursos presupuestarios y financieros manejados por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre, actualmente Ministerio del Poder Popular para el para Transporte Terrestre y Obras Públicas (MPPTTOP), con cargo a las acciones específicas 001 al 005 del Proyecto “Articulación Social”; así como verificar que las operaciones presupuestarias correspondientes a la acción específica 006 del Proyecto Articulación Social, estén ajustadas a los principios y normas básicas que rigen los procesos presupuestarios.

2000 Características generales

2100 Características generales del objeto evaluado

2101 El MPPTTOP tiene como misión ser una organización de gestión integral orientada a optimizar el servicio de transporte terrestre, infraestructura vial y sus servicios conexos, a fin de garantizar la conectividad y la movilidad de las personas en el territorio nacional, contribuyendo al logro del máximo bienestar de la población. Está conformada por 3 Viceministerios y 7 Direcciones Generales, entre estas, la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad, encargada de formular y ejecutar el plan de mantenimiento del sistema vial, además de supervisar

los servicios de mantenimiento del sistema vial que efectúa el Ministerio, así como a los órganos competentes de los gobiernos regionales y locales. Asimismo, cuenta con una Oficina de Atención Ciudadana (OAC), cuyas atribuciones están orientadas entre otras, a fomentar la participación popular y la corresponsabilidad en la gestión pública entre el Ministerio y las comunidades organizadas; recibir y canalizar denuncias, sugerencias, quejas y reclamos en torno a los trámites administrativos y servicios conexos, a fin de que las unidades responsables establezcan los mecanismos correctivos administrativos del caso. Adicionalmente, es la Unidad Ejecutora Local del Proyecto “Articulación Social”.

2102 Dentro de los proyectos a desarrollar por el Ministerio durante el año 2012, se encuentra el Proyecto “Articulación Social”, cuyo objetivo está dirigido al fortalecimiento de la participación de las comunidades organizadas en los planes y proyectos del Ministerio, al cual le fueron aprobados recursos por Bs. 23.975.858,00, con el objeto de prestar asistencia técnica en materia de vialidad y construcción, así como la coordinación, la ejecución, la supervisión y el control de las actividades operativas relacionadas con el mismo. Posteriormente, en fecha 14-08-2012, se aprobó un crédito adicional por Bs. 134.346.745,44, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio, para crear la acción específica 006 “Rehabilitación de Viviendas Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor”, quedando la asignación del Proyecto “Articulación Social”, por Bs. 158.322.603,44, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1
PRESUPUESTO PROYECTO “ARTICULACIÓN SOCIAL DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON LA COMUNIDAD”
EJERCICIO ECONÓMICO - FINANCIERO DEL AÑO 2012**

ACCIÓN ESPECÍFICA		MONTO EN Bs.
001	Asistencia Técnica en materia de Vialidad y Construcción	5.394.286,00
002	Coordinación, Supervisión y Control de las Actividades Operativas del Proyecto	11.603.572,00
003	Ejecución, Supervisión y Control de las Actividades Operativas del Proyecto en el estado Vargas y Distrito Capital	2.299.999,00
004	Ejecución, Supervisión y Control de las Actividades Operativas del Proyecto en el estado Carabobo	2.342.001,00
005	Ejecución, Supervisión y Control de las Actividades Operativas del Proyecto en el estado Miranda	2.336.000,00
ASIGNACIÓN ORIGINAL		23.975.858,00
006	Rehabilitación de Viviendas Plan Barrio Nuevo, Barrio Tricolor	134.346.745,44
TOTAL ASIGNADO		158.322.603,44

Fuente: Soportes documentales relacionados con el Proyecto

Del monto inicial aprobado por Bs. 23.975.858,00, para el Proyecto “Articulación Social”, fue ejecutado 96,76%, durante el lapso junio-diciembre 2012; y del crédito adicional, 49,72% de su monto, por Bs. 134.346.745,44, entre agosto y diciembre de 2012. Por consiguiente, quedaron recursos sin utilizar por Bs. 775.871,98 y Bs. 67.550.528,47, respectivamente.

3000 Observaciones derivadas del análisis

- 3001 La OAC, de acuerdo con los Puntos de Cuentas Nos 11 y 97 de fechas: 15-03 y 11-12-2012, respectivamente, aprobados por el ciudadano Ministro, tiene bajo su responsabilidad, la coordinación y ejecución del Proyecto “Articulación Social”, lo cual no está en consonancia con sus funciones, según lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del MPPTT (Gaceta Oficial N° 39.806 de fecha 23-11-2011). Al respecto, cabe indicar que la Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad del Ministerio tiene entre sus competencias lo atinente a la infraestructura vial.
- 3002 Con fecha 11-12-2012, el ciudadano Ministro, según el Punto de Cuenta N° 97, antes citado, presentado por la Directora General de la OAC, aprobó el traspaso de los recursos no utilizados por Bs. 67.550.528,47, del Proyecto “Articulación Social”, Acción Específica 006 “Rehabilitación de Viviendas Plan Barrio Nuevo Barrio Tricolor”, a una empresa adscrita al Ministerio; dicho traspaso fue autorizado por la Oficina Nacional de Presupuesto, en atención a la Solicitud de Modificaciones Presupuestarias formulada por la máxima autoridad de ese organismo ministerial.
- 3003 De la revisión y análisis del 47,37% de los comprobantes que soportan las operaciones, por Bs. 10.940.783,33, realizadas con cargo al monto causado de las Acciones Específicas 001 al 005 del Proyecto “Articulación Social”, por Bs. 23.095.051,26, se determinó lo siguiente: a) las 13 adquisiciones por concepto de alimentos y bebidas, por Bs. 1.966.759,60, fueron realizadas bajo la modalidad de consulta de precios, las cuales, en atención a las fechas de emisión de las respectivas órdenes de compra, monto y naturaleza de los bienes adquiridos, les correspondía el procedimiento de concurso abierto, según el artículo 55 de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP) Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010. b) Igual situación se presenta en las Direcciones Estadales Miranda y Distrito Capital-Vargas, quienes durante los meses de agosto a noviembre del año 2012, efectuaron compras individuales de tintas, tinturas y colorantes, cuyos montos ascienden a Bs. 644.400,00 y Bs. 1.088.602,34,

respectivamente, sin evidencia del procedimiento de concurso cerrado previsto en el artículo 61 de la LCP. Sobre lo expuesto en los puntos anteriores, se debe señalar lo previsto en el artículo 37 de la LCP, así como en el artículo 38, numeral 5 primer aparte, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, que prohíbe dividir en varios contratos la adquisición de bienes, además de que debe garantizarse que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, se cumplan los términos de la LCP, respectivamente. Esta situación incide en la realización de operaciones en condiciones de economía, igualdad, transparencia y competencia, conforme a los principios contenidos en la LCP.

- 3004 En 37 contrataciones de bienes y servicios, efectuadas con 6 empresas proveedoras, cuyos montos individuales exceden las 4.000 Unidades Tributarias (UT), 2 empresas no están inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RNC), y 4 se encontraban suspendidas del mismo. Al respecto, cabe destacar lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la LCP, que establece que si el monto de las contrataciones supera las 4.000 UT, las empresas deben cumplir con el requisito de inscripción en el RNC. Lo descrito pone de manifiesto las debilidades en el sistema de control interno del área de compras, debido al incumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia de contrataciones.
- 3005 Se efectuaron consultas de precios a 7 empresas, con la presentación de 18 cotizaciones, para la adquisición de alimentos y bebidas, productos de seguridad para el trabajo, materiales para equipos de computación y prendas de vestir; resultando una compañía anónima con 6 cotizaciones por un total de Bs. 1.052.195,00, la cual no está inscrita en el RNC. Cabe destacar, que representantes de 3 de esas empresas contactadas por este organismo contralor, manifestaron que no habían preparado, firmado, ni remitido cotizaciones para el MPPTTOP, tal como consta en Actas Fiscales, suscritas en fechas 18 y 22-07-2014.
- 3006 Se realizaron 3 adquisiciones por un total de Bs. 402.161,68 por concepto de alimentos y bebidas, las cuales no están directamente relacionadas con el objeto del Proyecto “Articulación Social”. Cabe señalar, que en los formatos “Imputación Presupuestaria”, anexos a las respectivas órdenes de compra, se indica que las adquisiciones fueron imputadas a la OAC, por carecer de disponibilidad la unidad solicitante. Sobre el particular, es importante traer a colación lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) Gaceta

Oficial N° 39.893 de fecha 28-03-2012, que señala que no se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios. Este hecho incide en la transparencia que debe prevalecer en las operaciones efectuadas con cargo al Proyecto.

3007 Los documentos que soportan las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, efectuadas con cargo al Proyecto “Articulación Social”, se encuentran tanto en la OAC como en diferentes áreas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa. En este sentido, el artículo 23 literal “a” de las Normas Generales de Control Interno y el Punto 4.3.14 del Manual de Normas de Control Interno sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente (Gacetas Oficiales Nros. 36.229 y 38.282, de fechas 17-06-97 y 28-09-2005, respectivamente), señalan que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deben archivarse siguiendo un orden cronológico u otros sistemas de archivo que faciliten su oportuna localización. Esta situación denota deficiencias en el control interno, que ocasionó dedicar mayor tiempo de verificación por parte de esta Contraloría.

4000 Consideraciones finales

4100 Conclusión

4101 Se constató el ejercicio de funciones administrativas y financieras, sin considerar las competencias establecidas en el Reglamento Orgánico del MPPTTOP, para cada una de las dependencias adscritas al mismo; así como adquisiciones de bienes y servicios sin cumplir con los procedimientos establecidos al respecto en la LCP, y otras que no guardan relación con el objeto del Proyecto “Articulación Social”.

4200 Recomendaciones

4201 Con fundamento en los hechos precedentemente expuestos, y a los fines de evitar la recurrencia de las fallas determinadas, este máximo órgano de control considera pertinente formular a la máxima autoridad del MPPTTOP, las recomendaciones siguientes:

- a) Distribuir las actividades del ministerio, según las competencias asignadas en el reglamento orgánico, a cada una de sus dependencias.
- b) Verificar, previo a la realización de todas las adquisiciones de bienes y servicios, que los Proyectos se satisfagan del cumplimiento de las disposiciones y

procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, con el propósito fundamental de lograr economía, igualdad, transparencia de las operaciones y por ende, mayor aprovechamiento de los recursos públicos.

- c) Utilizar los recursos asignados al Proyecto en los fines para los cuales fueron previstos.